



HEZKUNTZA SAILA  
Unibertsitate eta Ikerketa  
Saiburuordetza  
Unibertsitate Politika eta Koordinazioko  
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación  
Dirección de Política y Coordinación  
Universitaria

**RESOLUCIÓN** de 26 de noviembre de 2020, de la Directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se relacionan las solicitudes a subsanar, de las becas Ikasiker de colaboración, para el curso 2020-2021.

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Por ORDEN de 15 de septiembre de 2020, del Consejero de Educación, se convocaron becas Ikasiker de colaboración para el curso 2020-2021 (BOPV nº 190, de 25 de septiembre de 2020).

**Segundo.-** El plazo de presentación de solicitudes, siguiendo lo dictado por el artículo 9 de la Orden, finalizó el 26 de octubre de 2020.

**Tercero.-** Tal y como estipula el artículo 10.4 de la Orden, si la solicitud no reuniera todos los requisitos, se requerirá al interesado o interesada para que la subsane en un plazo de 10 días de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Publicar el listado de solicitudes a subsanar, y que se relacionan en el anexo I.

**Segundo.-** Establecer un plazo de subsanación de diez días . El plazo de subsanación será del 27 de octubre al 9 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

**Tercero.-** Informar que, en caso de que la persona interesada no presente la subsanación de la solicitud en plazo, será considerada desistida de su petición de beca.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2020.

Miren Artaraz Miñón  
LA DIRECTORA DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA